

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2021/0002884

Solicitud de Patente de Invención titulada: “DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE VOLTAJE Y CORRIENTE EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA”

Solicitante: RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.

Nuestra Ref.: P2021/000045

RESPUESTA AL OFICIO No. 18996,
NOTIFICADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2024
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a El Despacho señala que la Reivindicación 1 carece de nivel inventivo a la luz de los documentos US8000912 (D1) y US10794934 (D2).

El Despacho indica que D1 es el estado de la técnica más cercano a la Reivindicación 1, ya que divulga un transformador de medida y aparato para detectar una cantidad de potencia utilizando el mismo (Título).

La diferencia que identifica el Despacho entre la invención definida en la Reivindicación 1 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en que la solicitud incluye un conductor eléctrico primario conectado en serie con la línea de transmisión de energía y el conductor eléctrico primario forma una espira.

En consecuencia, el Despacho afirma el efecto que se logra al incluir un conductor eléctrico primario conectado en serie con la línea de transmisión de energía y el conductor eléctrico primario forma una espira es aumentar la inductancia mutua.

Por lo tanto, el Despacho concluye que el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: *¿Cómo modificar el dispositivo divulgado en D1 para aumentar la inductancia mutua?*

Posteriormente, el Despacho afirma que el incluir un conductor eléctrico primario conectado en serie con la línea de transmisión de energía y el conductor eléctrico primario forma una espira es aumentar la inductancia mutua, ya está divulgado en D2 que se refiere a (...) un dispositivo de detección de corriente que tiene un devanado de bobina secundaria a través del cual un conductor primario de la red eléctrica puede extenderse y conectarse a un conector de conductor primario (...) (Resumen). Adicionalmente, para el técnico medio versado en la materia resulta evidente que por los conductores fluyen corrientes y que los devanados de las bobinas tienen espiras.

Posteriormente, el Despacho señala que la persona medianamente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de aumentar la inductancia mutua estaría motivada a incluir el conductor eléctrico primario conectado en serie con la línea de transmisión de energía y el conductor eléctrico primario en forma de una espira del D2 en el dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la Reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Finalmente, el Despacho afirma que D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes.

b- i) Ahora bien, me permito señalar que el alcance de la Reivindicación 1 está dirigido a un dispositivo de medición de voltaje y corriente en líneas de transmisión de energía, que comprende:

un conductor eléctrico primario (1) conectado en serie con la línea de transmisión de energía, donde por el conductor eléctrico primario (1) circula una corriente eléctrica proveniente de la línea de transmisión de energía, el conductor eléctrico primario (1) forma una espira;

una bobina (2) con al menos dos terminales, que rodea el conductor eléctrico primario (1), donde en la bobina (2) se induce un voltaje proporcional a la magnitud de la corriente eléctrica que circula por el conductor eléctrico primario (1);

un divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9), dicho divisor de tensión (3) suministra un voltaje proporcional al voltaje del conductor eléctrico primario (1) respecto a tierra; y

una primera impedancia (5) conectada a al menos una de las al menos dos terminales de la bobina (2), la cual ajusta el voltaje que es inducido en la bobina (2).

ii) En cuanto al arte previo, respetuosamente me permito señalar que D1 divulga un **transformador de instrumentos** que detecta una cantidad de energía suministrada a una carga **a través de una línea de alto voltaje**, en donde el transformador de instrumentos está configurado integralmente con **un convertidor de nivel de corriente, un convertidor de nivel de voltaje y un módulo de cálculo de cantidad de energía** de modo que detecta una cantidad de energía suministrada a través de la línea de alto voltaje y transmite la cantidad de energía detectada a una unidad de administración de cantidad de energía como una señal digital para detectar correctamente la cantidad de energía (Resumen).

Por su parte, D2 divulga **un transformador de instrumentos para conductor de red eléctrica** que comprende: **un dispositivo de detección de corriente que tiene un devanado de bobina secundario** a través del cual un conductor primario de red eléctrica es capaz de extenderse y conectarse a un conector de conductor primario, un primer cable de bajo voltaje (LV) conectado al devanado de bobina secundario y a un conector LV, y un primer cable de alto voltaje (HV) conectado entre el conector de conductor primario y un conector HV, teniendo el dispositivo de detección de voltaje un núcleo con un devanado de bobina primario, un segundo cable HV conectado entre un conector HV y un devanado de bobina primario, **un conductor de conexión a tierra conectado entre el devanado de bobina primario y un terminal de salida**, un segundo cable LV conectado entre un conector LV y un terminal de salida, en donde los dispositivos de detección de corriente y voltaje están conectados eléctricamente a través de conectores HV y LV, y en donde los dispositivos de detección de corriente y voltaje son separables cuando se desconectan los conectores HV y LV correspondientes (Resumen).

iii) Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada en la Reivindicación 1, y en vista del arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía de la SIC¹. La Guía de la SIC señala que “*Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico,*

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *op. cit.*, sección 2.13.5, páginas 131-134

mediante el Método “problema-solución” (énfasis fuera de texto). De acuerdo con lo anterior, en adelante se presenta el análisis a través del método problema-solución de acuerdo con las etapas establecidas por la SIC en su Guía, teniendo en cuenta el alcance de las reivindicaciones y de la materia divulgada por el arte previo citado:

A. Identificar el estado de la técnica más cercano a la invención reivindicada

El Despacho tiene razón que, entre los documentos citados, D1 es el documento más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1, en tanto que éste divulga un transformador de un transformador de instrumentos que detecta una cantidad de energía suministrada a una carga a través de una línea de alto voltaje, en donde el transformador de instrumentos está configurado integralmente con un convertidor de nivel de corriente, un convertidor de nivel de voltaje y un módulo de cálculo de cantidad de energía.

B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano

En cuanto a las diferencias entre D1 y el alcance actual de la Reivindicación 1, D1 no divulga las siguientes características esenciales de la presente invención:

- D1 no divulga **un conductor eléctrico primario (1) conectado en serie con la línea de transmisión de energía,** donde por el conductor eléctrico primario (1) circula una corriente eléctrica proveniente de la línea de transmisión de energía, **el conductor eléctrico primario (1) forma una espira,** como se menciona en la Reivindicación 1. Por el contrario, D1 divulga una bobina que rodea una línea de transmisión, como se observa en la siguiente tabla del presente memorial. Además, **D1 divulga una configuración bifásica** mientras que **la configuración del presente invento es monofásico;**
- D1 no divulga **un divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9), en donde dicho divisor de tensión (3) suministra un voltaje proporcional al voltaje del conductor eléctrico primario (1) respecto a tierra,** como se menciona en la Reivindicación 1. Al respecto, D1 divulga un convertidor de nivel de corriente 112 y un convertidor de nivel de voltaje 114. **El convertidor de nivel de voltaje 114 tiene resistencias divisorias de voltaje 114a y 114b conectadas en serie entre las líneas de alto voltaje L1 y L2.** Es decir, D1 no implementa un divisor de tensión **conectado a un conductor eléctrico y a tierra,** lo que hace que al menos un terminal de D1 que se conecta con el circuito electrónico esté al mismo potencial de la línea de tensión. Esto implica que este dispositivo de

D1 no está configurado para líneas de media tensión es decir líneas de 13200V, puesto que no existe un circuito que soporte este voltaje.

FIG. 1 y FIG. 4 de la presente invención	D1
En La FIG. 4 es un ejemplo ilustrativo y no limitativo de la presente invención que ilustra un conductor eléctrico primario (1) con forma de espira que se conecta en serie con la línea de transmisión. Además, el divisor de tensión (3) está conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9).	Por su parte, en D1 no se divulga un conductor eléctrico primario (1) con forma de espira que se conecta en serie con la línea de transmisión. Además, en la figura de D1 se ilustra un convertidor de nivel de corriente 112 en forma de bobina conectado directamente a la línea de tensión y un convertidor de nivel de voltaje 114 (114a y 114b) conectado en serie a dos líneas de

	tensión, en donde el convertidor de nivel de corriente 112 convierte una corriente de alto nivel suministrada a una carga a través de una de dos líneas de alto voltaje L1 y L2. Sin embargo, dicho convertidor de nivel de voltaje 114 (114a y 114b) está es conectado en serie a dos líneas de tensión no a un conductor eléctrico primario (1) con forma de espira y a tierra (9).
--	--

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

En cuanto a las diferencias señaladas entre D1 y la Reivindicación 1, me permito indicar que dichas diferencias estructurales contribuyen en la solución de al menos un problema técnico de la presente invención. De acuerdo con lo anterior, uno de los efectos conocidos derivados **un conductor eléctrico primario (1) conectado en serie con la línea de transmisión de energía,** donde por el conductor eléctrico primario (1) circula una corriente eléctrica proveniente de la línea de transmisión de energía, **el conductor eléctrico primario (1) forma una espira,** consiste en que esta configuración permite generar un flujo magnético uniforme alrededor de la bobina (2). Esta configuración estructural permite que la bobina (2) induzca un voltaje proporcional a la corriente que fluye a través del conductor primario, sin depender de núcleos magnéticos tradicionales, evitando así problemas de saturación del núcleo.

Además, la forma en espira del conductor primario (1) también incrementa la inductancia mutua entre el conductor primario (1) y la bobina (2), lo que favorece una relación más directa y estable entre la corriente del conductor primario (1) y el voltaje inducido en la bobina (2). Esta configuración es especialmente adecuada para aplicaciones en las que se requiere medir corrientes con precisión en un rango amplio, garantizando que incluso corrientes de baja intensidad generen una señal medible en la bobina (2). Por lo anterior, la presente invención aborda directamente desafíos técnicos como la necesidad de linealidad en la medición y la minimización de interferencias externas, características críticas en entornos de alta tensión y ruido electromagnético como los que enfrentan las líneas de transmisión de energía.

Por otro lado, el divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9), está configurado de tal manera que su conexión a tierra (9) asegura que uno de sus extremos esté en un potencial seguro y estable, lo que permite operar de manera confiable en líneas de media y alta tensión, como las de 13,200 V. Al estar conectado a tierra (9), el divisor de tensión (3) limita la exposición del circuito electrónico asociado a altos potenciales

eléctricos, proporcionando un aislamiento efectivo frente a las variaciones en el potencial de la línea de transmisión.

Otro efecto técnico de esta configuración es la reducción del riesgo de daño a los componentes electrónicos debido a descargas parciales o transitorios de alta tensión. D1, al no incluir una conexión a tierra en su convertidor de nivel de voltaje 114, expone al menos un terminal de su circuito electrónico al mismo potencial que la línea de alto voltaje. Esta falta de aislamiento puede hacer que el diseño de D1 no sea adecuado para líneas de media tensión, ya que los circuitos involucrados no están preparados para soportar voltajes de este rango. En contraste, la inclusión del divisor de tensión (3) conectado a tierra (9) de la Reivindicación 1 de la presente invención permite manejar voltajes de alto nivel y proporciona un sistema más seguro y compatible con diferentes configuraciones de red eléctrica.

D. Deducir el problema técnico a solucionar

En cuanto a la formulación del problema técnico, me permito señalar que la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”. Adicionalmente, me permito aclarar que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP) “se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente” (énfasis fuera del texto).

Tomando lo anterior en consideración, uno de los problemas técnicos que resuelve la Reivindicación 1 es *¿Cómo modificar el dispositivo divulgado en D1 para aumentar la inductancia mutua y lograr mediciones de voltaje muy pequeñas sin interferencias electromagnéticas?*

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

i) En este punto me permito nuevamente resaltar la Guía de la SIC que establece: “esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia,

enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada” (énfasis fuera del texto).

Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

Tal y como lo señalé anteriormente, D1 se diferencia de la Reivindicación 1 de la presente invención en que D1 no divulga un **conductor eléctrico primario (1) con forma de espira conectado en serie con la línea de transmisión de energía**, donde por el conductor eléctrico primario (1) circula una corriente eléctrica proveniente de la línea de transmisión de energía. D1 tampoco divulga **un divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9), en donde dicho divisor de tensión (3) suministra un voltaje proporcional al voltaje del conductor eléctrico primario (1) respecto a tierra**.

ii) En este punto, el Despacho considera que la persona medianamente versada en la materia se vería motivada a consultar un segundo documento, en este caso el Despacho cita a D2.

Ahora bien, en cuanto a D2, dicho documento se diferencia de la invención reclamada en Reivindicación 1 de la siguiente manera:

- D2 no divulga **un conductor eléctrico primario (1) con forma de espira conectado en serie con la línea de transmisión de energía**, donde por el conductor eléctrico primario (1) circula una corriente eléctrica proveniente de la línea de transmisión de energía. Por el contrario, D2 divulga un dispositivo de detección de corriente que tiene un devanado de bobina secundario **a través del cual un conductor primario de red eléctrica es capaz de extenderse y conectarse a un conector de conductor primario**. Por lo anterior, la configuración del dispositivo de D2 y como se ilustra en la siguiente tabla del presente memorial, el conductor primario se extiende como **una superficie rectilínea que está configurada para atravesar el devanado de bobina pero no para rodearlo** con una forma de espira lo que implica que la inductancia puede ser muy baja, contrario a la presente invención en donde un conductor eléctrico primario tiene forma de espira y está conectado en serie con la línea de transmisión de energía;
- D2 no divulga y de acuerdo con el análisis del Despacho, **un divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9), dicho divisor de**

tensión (3) suministra un voltaje proporcional al voltaje del conductor eléctrico primario (1) respecto a tierra. Por el contrario, D2 no divulga un divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9); y

– D2 no divulga y de acuerdo con el análisis del Despacho, una primera impedancia (5) conectada a al menos una de las al menos dos terminales de la bobina (2), la cual ajusta el voltaje que es inducido en la bobina (2). Por el contrario, D2 no divulga una primera impedancia (5).

FIG. 1 y FIG. 4 de la presente invención	FIG. 1 de D2
En la FIG. 1 es un ejemplo ilustrativo y no limitativo de la presente invención que ilustra conductor eléctrico primario (1) que se conecta en serie con la línea de	Por su parte, en la FIG. 1 de D2 se ilustra un dispositivo de detección de corriente que tiene un devanado de bobina secundario a través del cual un conductor primario

FIG. 1 y FIG. 4 de la presente invención	FIG. 1 de D2
transmisión, donde ese conductor eléctrico primario (1) tiene una forma de espira . Además, el divisor de tensión (3) está conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9).	<u>rectilíneo de red eléctrica es capaz de extenderse y conectarse a un conector de conductor primario.</u> Por lo anterior, en la configuración del dispositivo de D2, el conductor primario se extiende de forma rectilínea para atravesar el devanado de bobina pero no para rodearlo con una forma de espira. Es decir, D2 no divulga que el conductor primario tenga una forma de espira .

Además, y de acuerdo con el análisis del Despacho, este indica en la “Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del estado de la técnica”, respecto a D2 y la característica de la Reivindicación 1 de la presente invención que indica: “Un conductor eléctrico primario (1) conectado en serie con la línea de transmisión de energía, donde por el conductor eléctrico primario (1) [...] el conductor eléctrico primario (1) forma una espira”, el Despacho señala lo siguiente:

“Para el técnico medio versado en la materia resulta evidente que **por los conductores fluyen corrientes y que los devanados de las bobinas tienen espiras.**” (Énfasis fuera del texto).

Sin embargo, en ningún momento el Despacho señala o muestra evidencia de que una persona medianamente versada en la materia o D2 divulguen un conductor eléctrico primario con forma de una espira. Inclusive, D2 muestra claramente que el conductor primario que divulga es un elemento rectilíneo.

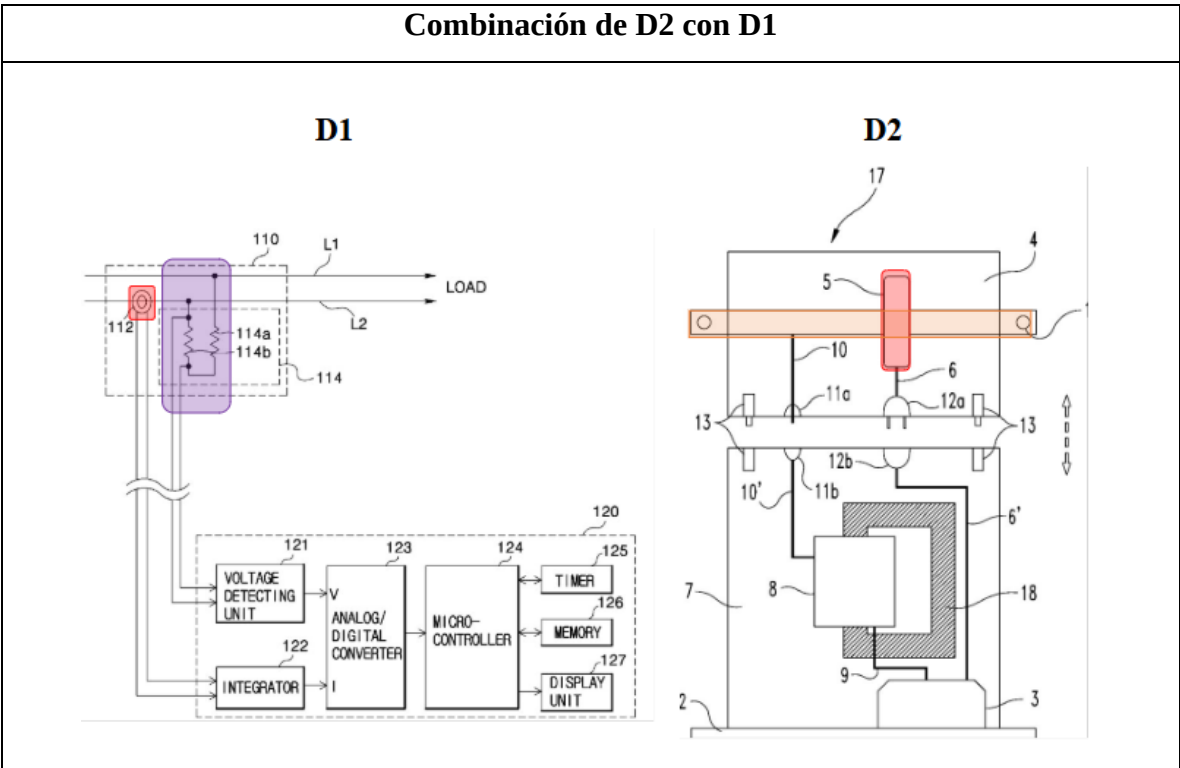
Considerando lo anterior, una persona versada en la materia no se vería motivada a combinar D2 con D1 con el fin de desarrollar el dispositivo descrito en la Reivindicación 1. D1 y D2, ya que dichos documentos tomados individualmente o en conjunto carecen de elementos específicos y enseñanzas necesarias para llegar a la solución propuesta. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y además de las diferencias presentadas entre D1 y D2 y la Reivindicación 1 de la presente invención, me permito reiterar que ni D1 ni D2 divulgan por separado ni en conjunto los siguientes elementos:

- **un conductor eléctrico primario (1) con forma de espira conectado en serie con la línea de transmisión de energía,** donde por el conductor eléctrico primario (1) circula una corriente eléctrica proveniente de la línea de transmisión de energía; y

- un divisor de tensión (3) conectado al conductor eléctrico primario (1) y a tierra (9), en donde dicho divisor de tensión (3) suministra un voltaje proporcional al voltaje del conductor eléctrico primario (1) respecto a tierra.

Dicho esto, D1 está diseñado para calcular y gestionar la potencia suministrada mediante un sistema integrado de conversión de corriente y voltaje, con énfasis en la transmisión digital de señales para minimizar errores a largas distancias. Por otro lado, D2 está dirigido a un sistema modular que separa dispositivos de detección de corriente y voltaje, lo que permite su reemplazo independiente, pero ni D1 ni D2 proporcionan mejoras en la precisión o en el manejo de condiciones de ruido electromagnético, como lo hace el dispositivo reivindicado.

Por otro lado, como se ilustra a continuación, si una persona versada en la materia decidiera combinar las enseñanzas divulgadas en D2 con las enseñanzas divulgadas en D1, obtendría un dispositivo modular de D2 que permita el reemplazo de sus componentes de detección de corriente y voltaje con un sistema integrado de cálculo de potencia como en D1. Sin embargo, esta combinación no incluiría un divisor de tensión conectado a tierra para proporcionar aislamiento efectivo o una bobina de núcleo de aire para garantizar mediciones lineales y precisas. Además, D1 y D2 no sugieren cómo integrar estos elementos de forma funcional y estructural, ya que sus objetivos son independientes: D1 se centra en la integración y transmisión digital, mientras que D2 prioriza la modularidad sin atender a las condiciones de alta tensión o la precisión en rangos bajos.



Por lo tanto, a la luz de los documentos citados por el Despacho D1 y D2, no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a modificar el dispositivo de D1 para obtener el dispositivo reivindicado en la Reivindicación 1 de la presente invención.

iii) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que, de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve a la persona medianamente versada en la materia a combinar las enseñanzas de los documentos². De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían (a la persona medianamente versada en la materia) de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. **Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema***”³ (énfasis fuera del texto).

En este punto es importante destacar que el análisis del nivel inventivo no puede basarse en si la invención era posible. Aplicar un estándar de “posibilidad de alcanzar” en la evaluación de patentes, haría que ninguna invención fuera susceptible de patentarse, haciendo inviable el sistema. Por el contrario, el análisis de patentabilidad debe solamente centrarse en si el objeto específicamente reclamado podría haber sido evidentemente derivado del arte previo (sin necesidad de investigación adicional alguna). En otras palabras, para la fecha de prioridad aquí reclamada, la cuestión no es si algunos de los elementos reclamados se encuentran en el estado de la técnica, sino si la persona medianamente versada en la materia, contando con el conocimiento del arte previo y sus conocimientos generales del estado del arte, más no de la invención misma, derivaría de manera obvia las características diferenciadoras y los efectos técnicos logrados.

En conclusión, según la aproximación problema-solución utilizada anteriormente, la presente invención es inventiva a la luz del arte previo citado, pues siguiendo las enseñanzas de D1 y D2, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la materia reclamada, ni podría esperar que ésta presentase las características reclamadas.

² Comunidad Andina de Naciones, *op. cit.*, Sección 10.2.1 - Ejemplo 1

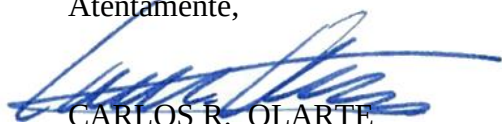
³ Superintendencia de industria y comercio de Colombia, Guía para Examen de solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, 2014, sección 2.13.2

iv) Ahora bien, en cuanto al nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes, me permito señalar que éstas son dependientes de la Reivindicación 1 por lo tanto heredan todas las características novedosas e inventivas de estas. Específicamente, la Guía de la SIC establece que *“una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger”*⁴ (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las reivindicaciones dependientes al incluir las características no obvias de la Reivindicación independiente 1, heredan la misma condición de no obviedad a la luz del arte previo citado.

En consecuencia, me permito señalar respetuosamente que las Reivindicaciones 2 a 12 son admisibles sobre las referencias citadas porque cada una de esas reivindicaciones menciona una combinación de características que no se revelan ni son obvias sobre las referencias citadas.

2. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Despacho han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Pago de tasa de examen adicional.

⁴ Ibídem, Sección 2.6.4.2